



**CONVENIO PARA EL AÑO 2020 ENTRE LA
DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES EN MATERIA DE
DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES
DECOMISADOS.**

<https://vd.caib.es/1605178979605-247827164-5035159381324600863>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1605178979605-247827164-5035159381324600863>

CSV: 1605178979605-247827164-5035159381324600863

Página 1/6

CSV : GEN-25da-be46-aba1-fd1a-07c2-a3fe-1b58-c1b7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 19/11/2020 10:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2020 10:30





G CONSELLERIA
O SALUT

I
B



CONVENIO PARA EL AÑO 2020 ENTRE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Ramón Villalbí Hereter**, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 1002/2020, de 10 de noviembre (B.O.E. número 297 de 11 de noviembre) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2020 del Ministro de Sanidad de delegación de firma en la persona titular de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

De otra, **Doña Patricia Gómez Picard**, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debidamente facultada para este acto en virtud del cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de la comunidad autónoma de las Illes Balears, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud de la delegación de firma del Presidente de las Illes Balears otorgada por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre (BOIB n.º 166, de 29/11/2003) otorgada de acuerdo con los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, previa autorización del Consejo de Gobierno.

EXPONEN

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, según lo dispuesto en los artículos 2 y 6 del Real Decreto 454/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears desarrolla las competencias en esta materia.

Que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en reunión celebrada el 6 de julio de 2020, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, acordó asignar a la Comunidad Autónoma de les Illes





G O I B
CONSELLERIA
DE
SALUT



Balears la cantidad de 294.000,00 euros procedentes del Fondo de bienes decomisados.

En virtud de ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

Las Comunidades Autónomas son destinatarias de los recursos del Fondo para el desarrollo y ejecución de los planes y programas de drogas. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas asume la financiación de los referidos programas y la Comunidad Autónoma de Baleares asume el compromiso material de su ejecución, siendo éste el objeto del presente convenio.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Que la actuación de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en el año 2020 se concretará en el desarrollo del programa:

- Programa de atención de drogodependencias y otras adicciones en sus diferentes ámbitos de actuación: 294.000,00 €

Que el Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 294.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora de este Fondo. El abono de esta cantidad se realizará a partir de que el convenio surta efectos, es decir, desde la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

TERCERO.- Vigencia y efectos



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1605178979605-247827164-5035159381324600863>

CSV: 1605178979605-247827164-5035159381324600863





G CONSELLERIA
O SALUT
I
B
/



La vigencia del presente Convenio se establece desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado con una duración hasta el 31 de diciembre de 2020, surtiendo los efectos en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, los programas citados en el Acuerdo segundo, se desarrollarán por la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Baleares durante el ejercicio 2020.

CUARTO.- Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por un representante de una de las partes, actuando el otro representante como secretario, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Resolución de controversias.

Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto las mismas serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1605178979605-247827164-5035159381324600863>

CSV: 1605178979605-247827164-5035159381324600863



G CONSELLERIA
O SALUT

I
B
/



SÉPTIMO.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos

Tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del Convenio.

OCTAVO.- Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la modificación no suponga una alteración de las obligaciones económicas recogidas en el Convenio.

Ésta se hará durante la vigencia del convenio, y mediante la correspondiente Adenda de modificación.

NOVENO.- Régimen jurídico.

El contenido del presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en formato electrónico por ambas partes.

**LA CONSEJERA DE SALUD Y
CONSUMO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LAS ILLES
BALEARS**

**EL DELEGADO DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE
DROGAS**

Doña Patricia Gómez Picard

Juan Ramón Villalbí Hereter

<https://vd.caib.es/1605178979605-247827164-5035159381324600863>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1605178979605-247827164-5035159381324600863>

CSV: 1605178979605-247827164-5035159381324600863





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1605178979605-247827164-5035159381324600863

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1605178979605-247827164-5035159381324600863>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PATRICIA JUANA GOMEZ PICARD

CONSELLERA DE SALUT I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 18-nov-2020 08:11:34 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Conveni_Decomissats.pdf

Data captura: 18-nov-2020 08:12:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1605178979605-247827164-5035159381324600863>

CSV: 1605178979605-247827164-5035159381324600863

Pàgina 6/6

CSV : GEN-25da-be46-aba1-fd1a-07c2-a3fe-1b58-c1b7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 19/11/2020 10:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2020 10:30

